



APRUEBA TRATO OPPICCI S.A.

Decreto N° 002984

Chillán Viejo, 05 de junio de 2013

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, N° 7 punto 7 letra e, del reglamento de la misma ley, donde se indica "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros."

CONSIDERANDO:

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 100/2 adoptado en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 05/12/2012, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el presupuesto de ingresos y de gastos de la municipalidad y de los servicios incorporados a su gestión Educación y Salud para el año 2013, decreto Alcaldicio N° 7076 del 13/12/2012.

Que la Empresa OPPICCI S.A. instaló, efectuó inducción, capacitación, venta, servicio de postventa, garantía y puso en marcha Equipo de Autoclave HR0100A2, serie N° 103882, en el Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria.

Que la Empresa OPPICCI S.A. otorga servicio técnico de mantención preventiva, correctiva y de emergencia.

La necesidad de contar con una empresa de mantención integral para el Equipo de Autoclave del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria. Servicio que debe estar en buenas condiciones, para el buen funcionamiento del establecimiento.

Lo señalado en el Art. 22 del Reglamento Comunal de Compras, Informe de Trato Directo del 05 de junio de 2013, emitido por la Sra. Jefa del Departamento de Salud (S).

DECRETO

1.- AUTORIZESE el trato directo con OPPICCI S.A. Rut. 80.695.500-0, para la mantención y reparación de Autoclave HR0100A2, serie 103882.

2.- IMPUTESE el gasto a la cuenta 215.22.06.006 "Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**




**ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)**



INFORME TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

BIEN/SERVICIO	:	Mantenimiento y Reparación Equipo Autoclave
ID LICITACION	:	No Aplica
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	Que la Empresa OPPICCI S.A. instaló, efectuó inducción, capacitación, venta, servicio de postventa, garantía y puso en marcha Equipo de Autoclave HR0100A2, serie N° 103882, en el Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria.
PROVEEDOR	:	Empresa OPPICCI S.A. Rut. 80.695.500-0
CONCLUSION	:	OPPICCI S.A. se hace cargo de la mantención preventiva, correctiva y de emergencia. La necesidad de contar con una empresa de mantención integral para el Equipo de Autoclave del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria. Servicio que debe estar en buenas condiciones, para el buen funcionamiento del establecimiento
MARCO LEGAL	:	El Artículo 10, N° 7 punto 7 letra e, del reglamento de la misma ley, donde se indica "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros."


Alhena Herrera Massera
Jefe Departamento de Salud (S)
I. Municipalidad de Chillán Viejo

Chillán Viejo, 05 de junio de 2013.-